

VIERNES, 26/6/92

Según el Tribunal Supremo

Las guardias médicas se pagan conforme a una orden de 1986

REDACCION

El Tribunal Supremo ha sentenciado a favor del Insalud en cuanto al concepto retributivo de las guardias médicas: "el complemento de atención continuada se debe pagar conforme a una orden ministerial de 1986, ya que el sistema retributivo contenido en un decreto de 1987 no ha entrado en aplicación".

La cuestión debatida afecta al sistema retributivo por la prolongación de jornada -guardias médicas- que realizaban facultativos del Servicio Valenciano de la Salud. Los médicos pretendían exigir judicialmente que se les pagase el complemento de atención continuada conforme al decreto sobre retribuciones del personal estatutario del Insalud. En la actualidad están cobrando por dicho concepto la cantidad de 1086 pesetas.

La petición de los médicos fue reconocida ante otros tribunales, pero el Servicio Valenciano de Salud ganó el último juicio en el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Dispersión

Los médicos afectados recurrieron ante el Supremo para que emitiese sentencia ante la dispersión de sentencias producidas sobre el mismo caso.

La sentencia emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia incurrió en contradicción con las sentencias dictadas por las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia de Asturias y de Castilla-La Mancha.

Estos tribunales acogieron la petición de demandantes que solicitaron el pago del complemento de atención continuada por guardias médicas, según el sistema retributivo establecido por un decreto en 1987.

Sentencia

Para el Supremo, el caso que ha revisado tiene que ajustarse a lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, explicando que "en cuanto concepto retributivo aplicable a las guardias médicas, aún no había sido objeto de implantación en la fecha de la reclamación, al no haberse determinado reglamentariamente. Es aplicable, hasta que dicha implantación por medio de normas sea efectiva, el sistema anteriormente vigente para el abono de las referidas guardias".

Como viene siendo habitual, es cuestión de fechas y de leyes no implantadas o desarrolladas, el motivo de muchas de las denuncias de los médicos.